



NOTIFICACION POR AVISO

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LORICA - CÓRDOBA

Se fija el presente **AVISO** por el término de cinco (5) días, hoy 18 de octubre del 2019, siendo las 8:00 a.m y se desfija el día 25 de octubre del 2019 a las 6:00 p.m. por medio del cual se procede a notificar a través de los medios que determina la Ley, a los señores **CARMEN ALICIA ARRAZOLA DE GUERRERO, SANTOS DOMINGO GONZALEZ GONZALEZ, INES EUGENIA LOPEZ MONTES, MARIO ANDRES HERNANDEZ PETRO FERNANDO LUIS BENITEZ MARTINEZ, ROSALBA PETRO RAMOS**, y a todas las personas que se crean tengan derecho a intervenir, de conformidad con lo que establece el artículo 106 de la Ley 1474 del 2011; en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: Resolución 058 del 01 de octubre de 2019 correspondiente a la resolución de una actuación administrativa de la Oficina de Registro de Loricá, relacionada con los folios de matrícula inmobiliaria 146-22861, 146-38009 y 146-51723

ARTICULO PRIMERO.- *Invalidar la corrección hecha en la anotación 03 del folio de matrícula inmobiliaria 146-22861, ya que fue determinada por el Funcionario Administrativo LUIS GUEVARA OLASCOAGA a través de su usuario luis.guevara y el rol de RESPONSABLE DE CORRECCIONES ya que carecía de competencia para ello, pero esta Oficina de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1579 de 2012 procede a través del presente a determinar y corregir el nombre de MARIO HERNANDEZ PETRO con CC No 15027134 quedando como MARIO ANDRES HERNANDEZ PETRO en los folios de matrícula 146-22861 para que se ajuste a la realidad del contenido de la escritura No 966 del 20 de diciembre de 2006 de la Notaría Única de Loricá.*

ARTICULO SEGUNDO.- *Invalidar por ilegal las anotaciones 2 y 3 del folio de matrícula inmobiliaria 146-38009, contentiva de 136 de fecha 16 de Agosto de 2018 de la Notaría Única de Loricá como venta parcial de un predio, realizada por MARIO ANDRES HERNANDEZ PETRO a FERNANDO LUIS BENITEZ MARTINEZ.*

ARTICULO TERCERO.- *Invalidar por ilegal la anotación 1 del folio de matrícula inmobiliaria 146-51723 y proceder al cierre del mismo, que proviene del folio de mayor extensión 146-38009 contentivo de la escritura pública 136 de fecha 16 de Agosto de 2018 como venta parcial de un predio, realizada por MARIO ANDRES HERNANDEZ PETRO a FERNANDO LUIS BENITEZ MARTINEZ ya que ni el turno de calificación ni la Notaría de origen del instrumento corresponden a la realidad jurídica.*

ARTICULO CUARTO.- *Notificar esta decisión adoptada a los señores CARMEN ALICIA ARRAZOLA DE GUERRERO, SANTOS DOMINGO GONZALEZ GONZALEZ, INES EUGENIA LOPEZ MONTES, MARIO ANDRES HERNANDEZ PETRO FERNANDO LUIS BENITEZ MARTINEZ, ROSALBA PETRO RAMOS.*

ARTICULO QUINTO: *Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante esta dependencia a mi cargo y en subsidio el de apelación ante el Subdirector de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro de los 10 días siguientes a su notificación.-*

FUNCIONARIO: FRANCISCO DE LOS REYES BURGOS ECHENIQUE.

CARGO: Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Loricá-Córdoba.

RECURSOS: No proceden.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso.


FRANCISCO DE LOS REYES BURGOS ECHENIQUE
Registrador Seccional ORIP Loricá- Córdoba

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Loricá - Córdoba
Calle 1A No. 16A-22
ofiregislorica@supernotariado.gov.co
Loricá-Córdoba